



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2023 - MDC/A

Cajacay, 08 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

El INFORME N° 480-2023-MDC/SGJDUR/BHTJ, emitido el por Ing. Benito Hilario Toledo Jara, Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 106- 2023-MDC/ALE/MECC, emitido por el Área de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a la establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Represente legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que se ha procedido a elaborar el informe para actividades de emergencia de la intervención en atención al artículo 3 y punto 3.3. Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del DECRETO DE URGENCIA N° 009-2023;

Que, estando el INFORME N° 480-2023-MDC/SGJDUR/BHTJ, de fecha 08 de mayo del 2023, emitido el por Ing. Benito Hilario Toledo Jara, Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita la aprobación y ejecución de la ficha técnica de la actividad **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE SANTA ROSA, SEQUESPAMPA Y CAJACAY, DEL DISTRITO DE CAJACAY – PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, mediante acto resolutorio, considerando que el Gobierno Central emitió el Decreto de Urgencia N° 009-2023 y complementando con el Decreto de Emergencia N° 035-2023-PCM, que declara al Distrito de Cajacay dentro de la Emergencia Nacional;

Que, el administrativo responsable antes referido ha elaborado y evaluado los aspectos técnicos, del informe técnico, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido de la ficha técnica objeto de pronunciamiento;

Que, en esta línea es de precisar que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del contenido del informe técnico, es responsable del contenido del informe que sustenta su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad del especialista que elaboró el informe técnico;

Que, mediante Informe N° 106- 2023-MDC/ALE/MECC, de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por el área de asesoría legal, señala: esta asesoría legal recomienda la emisión del acto resolutorio de aprobación de la ficha técnica de la actividad **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE SANTA ROSA, SEQUESPAMPA Y CAJACAY, DEL DISTRITO DE CAJACAY – PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE SANTA ROSA, SEQUESPAMPA Y CAJACAY, DEL DISTRITO DE CAJACAY – PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto de la intervención asciende a la suma de S/ 100,000.00 (CIENTOS MIL CON 00/00 SOLES), siendo su plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, según el siguiente detalle:

La inversión total es de s/. 100,000.00 (cien mil soles con 00/100)

ITEM	GENERICA DE GASTOS	ESPECIFICA DE GASTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL (S/.)
01.00.00	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 27 14 98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADAS POR PERSONAS NATURALES	GLB	1	79,494.53	79,494.53
02.00.00	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	GLB	1	2,871.00	2,871.00
03.00.00	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3.199.199 OTRO BIENES	GLB	1	17,634.47	17,634.47
PRESUPUESTO TOTAL					100,000.00	

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad que rige el D.S. 004- 2019 JUS, este despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública, le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza juris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER el cumplimiento de la presente resolución al jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto Resolutivo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a todas las áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682640
ALCALDE